

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00087-00 que se encuentra pendiente de fijar fecha. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 12 DE OCTUBRE DE 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2180

Santiago de Cali, 13 de octubre de 2022

Revisado el expediente encuentra el despacho, que mediante auto 1712 de 23 de agosto de 2022 se dispuso aplazar la audiencia fijada sin que hasta el momento la misma se hubiera programado nuevamente.

Por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y MEDIA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

2022-00087 DG

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 13 de octubre de 2022 EN EL ESTADO No.
143

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 13 DE OCTUBRE DE 2022

Oficio N° 1702

Señores

SANDRA MILENA PALACIOS MENA

sandramilena0703@gmail.com

JAMES BEJARANO SANCHEZ

ADOLFO ENRIQUE BUSTOS URIBE

bustosucc@hotmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: JAMES BEJARANO SANCHEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

RAD – 76001-31-05-003-2022-00087-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 2180 del 13 de OCTUBRE de 2022, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y MEDIA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **943b3d294ccb50c7ae9a5d2b5d3a2bb1595154a3c463af8db9df4b478291a8ea**

Documento generado en 12/10/2022 04:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>